

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2023.485	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1BOMJ-RL9MQ-9UFVI Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 09/03/2023 13:14	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 13:14



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.022, se emite el siguiente informe:

I.- ANTECEDENTES.

Dispone el artículo 191.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (en adelante Ley de Haciendas Locales o TRLRHL): "Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente".

Las Liquidaciones de 2009, 2010, 2011, 2015, 2016, 2018 y 2022 no se formularon dentro del plazo legal, pero muy cercanas a dicho plazo. Las liquidaciones de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2017, 2019 y 2020 cumplieron el plazo legal establecido.

La liquidación que se presenta del ejercicio 2022, no se formula en el plazo legalmente establecido, aunque sí en fecha cercana por la tardanza en la elaboración por los Servicios de Tesorería del Acta de Arqueo a 31 de diciembre de 2022.

El Presupuesto que se liquida fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2022 y publicado en el BOP de Granada de 21 de septiembre.

II. LEGISLACION APLICABLE.

1º.- Los artículos 191 y 193 TRLRHL que establecen el contenido de la Liquidación.

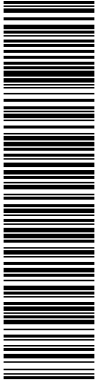
2º.- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, que desarrollan los anteriores.

3º.- El artículo 48 y concordantes de la Ley de Haciendas Locales citada, en lo referente a la determinación del Ahorro Presupuestario Neto, Carga Financiera y otras magnitudes relacionadas con las Operaciones de Crédito que figuran en el expediente a la fecha de cierre del ejercicio 2.021.

4º.- Artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5º.- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

6º.- Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2023.485	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1BOMJ-RL9MQ-9UFVI Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 09/03/2023 13:14	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 13:14



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

7º.- La Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

III. TRAMITACIÓN:

El expediente de Liquidación ha de ser aprobado por el Excmo. Sr. Alcalde, previo informe de la Intervención (art. 191 de la Ley de Haciendas Locales y art. 90 R.D. 500/90).

De esta aprobación se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

Copia de la liquidación se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

IV. CONTENIDO.

El artículo 93 del R.D. 500/90 determina que:

Art. 93. 1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

c) Respecto de las modificaciones de crédito por generación y por ampliación, deberá el Decreto aprobatorio de la liquidación aprobar el importe final acumulado de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

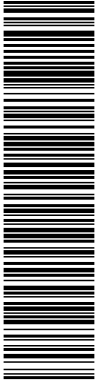
a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.

La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local de 20 de septiembre de 2013, no recoge entre sus Reglas las partes en que se estructura la Liquidación. Sin embargo, podemos



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2023.485	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1BOMJ-RL9MQ-9UFVI Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 09/03/2023 13:14	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 13:14



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

deducirlo de la documentación de las "Cuentas Anuales" del Anexo a la Instrucción "Plan General de Contabilidad Pública Adaptado a la Administración Local" denominado "Estado de Liquidación del Presupuesto" y de los modelos de "Información Presupuestaria" del punto 24 de la Memoria de dichas "Cuentas Anuales".

A la vista de la documentación examinada, se desprende:

- Que sustancialmente recoge los elementos y partes exigidos por la legislación vigente.
- Que los datos e información suministrada se corresponden con los contenidos en los correspondientes registros informáticos como figura en la aplicación informática que soporta la contabilidad oficial del Ayuntamiento.

También obra en el expediente otra información complementaria (Anualidad Teórica de Amortización-carga financiera, relación de operaciones de crédito a corto y largo plazo, determinación del Ahorro Presupuestario, etc.) que no forma parte de la Liquidación pero que es necesaria obtener para surtir efectos en otros expedientes.

V.-CONCLUSIONES.

1º.- Respecto de los documentos que componen la Liquidación a juicio de quien suscribe, procede completar el trámite formal de su aprobación.

2º.- Respecto del Remanente de Tesorería que arroja la Liquidación hay que señalar:

A) Dispone el artículo 193 bis del TRLRHL en redacción dada por la LRSAL:

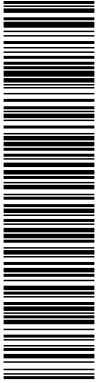
"Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2023.485	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1BOMJ-RL9MQ-9UFVI Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 09/03/2023 13:14

ESTADO
FIRMADO
09/03/2023 13:14



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

Vista la recomendación realizada por la Cámara de Cuentas, a propuesta del servicio de contabilidad, se han incrementado los límites fijados por la Ley para los derechos pendientes de cobro correspondientes a Multas y Sanciones basado en los porcentajes de recaudación. La base 51 de las de ejecución del presupuesto respecto a la determinación de los saldos de dudoso cobro añade un párrafo más que alude a que en los derechos pendientes de cobro correspondientes a los conceptos de ingresos de Multas y Sanciones, los porcentajes señalados se corregirán aumentando en 15 puntos en el caso de que la media del porcentaje de recaudación de los cinco ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación sea inferior al 25% y superior al 10%, y en 25 puntos en el caso de que la media del porcentaje de recaudación de los cinco ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación sea inferior al 10%.

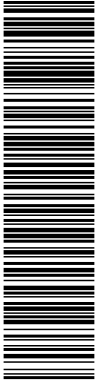
El proceso de liquidación ha recogido cantidad de ingresos de **dudoso cobro**, por importe de **114.640.162,82 euros**, según expediente instruido al efecto del cual se deberá informar al Pleno de la Corporación.

B) Es necesaria la depuración tanto de los Derechos de cobro de ejercicios cerrados como de las Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados y de estos últimos igualmente las de naturaleza no presupuestaria, que tendrá como resultado la baja en cuentas de aquellas que puedan considerarse prescritas.

C) Existen ingresos pendientes de aplicación por importe de 4.663.095,04 euros importe superior a los 4.555.227,28 del ejercicio 2021, y a los 3.247.126,89 euros del ejercicio 2019 y a los 1.902.556,30 euros del ejercicio 2018, la sobredimensión de este importe perjudica gravemente la información obtenida para la elaboración de esta liquidación y puede influir en la sobredotación del dudoso cobro. Debe continuar el esfuerzo necesario por parte de la Agencia Municipal Tributaria para aportar información conducente a su aplicación y es preciso que se elabore regularmente una Cuenta de Recaudación.

D) El saldo de pagos pendientes de aplicar 1.579.449,57 euros ha disminuido respecto del ejercicio 2021 en 3.247.713,16 euros. Se corresponde principalmente con descuentos en la PIE por aportaciones a los Consorcios de Transportes de Granada (2016 y 2019) por 1.482.595,78 euros. Dicho saldo a 31 de diciembre de 2022 debe aplicarse al Presupuesto en cuanto exista consignación adecuada previa aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos, en su caso.

E) La liquidación del ejercicio 2022, ofrece un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo de -65.865.828,23 euros, dentro de un Remanente de Tesorería Total de 110.961.064,28 euros, siendo el Exceso de financiación afectada de 62.186.729,69 euros.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

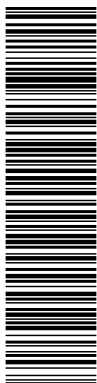
I. Estado Remanente de Tesorería

Componentes	Importes Año	
1- Fondos Líquidos		18.617.048,23
2- Derechos pendientes de cobro		186.987.107,67
+ del Presupuesto corriente	31.673.183,39	
+ del Presupuesto cerrados	152.188.652,99	
+ de operaciones no presupuestarias	3.125.271,29	
3-Obligaciones pendientes de pago		91.559.446,15
+ del Presupuesto corriente	48.254.143,15	
+ del Presupuesto cerrados	298.083,04	
+ de operaciones no presupuestarias	43.007.219,96	
4- Partidas pendientes de aplicación		-3.083.645,47
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.663.095,04	
- de operaciones no presupuestarias	1.579.449,57	
I. Remanentes de Tesorería total (1+2-3)		110.961.064,28
II. Saldos de dudoso cobro		114.640.162,82
III. Exceso de financiación afectada		62.186.729,69
IV. Remanente tesorería para gastos generales I - II - III		-65.865.828,23

Al ser el Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo es aplicable lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales:

"1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”

3º.- El resultado presupuestario ajustado arroja un importe de 5.736.789,55 euros.

II. Resultado Presupuestario

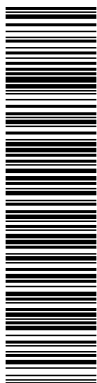
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOC NETOS	OBLIGACIONES RECONOC NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	305.182.183,56	275.887.746,75		29.294.436,81
b. Operaciones de capital	9.700.345,63	8.528.515,28		1.171.830,35
1. Total operaciones no financieras (a+b)	314.882.529,19	284.416.262,03		30.466.267,16
c. Activos financieros	376.600,00	376.600,00		
d. Pasivos financieros		19.352.609,67		-19.352.609,67
2. Total operaciones financieras (c+d)	376.600,00	19.729.209,67		-19.352.609,67
RESULTADO PRESUPUEST. EJERCICIO	315.259.129,19	304.145.471,70		11.113.657,49
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos gles.			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			16.572.414,24	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			21.949.282,18	-5.376.867,94
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				5.736.789,55

VI.- OTRAS OBSERVACIONES.

1.- ACLARACIONES EN RELACION A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO A 31/12/2022.

a) **Ahorro Presupuestario.** Se adjuntan a este informe datos relativos a la determinación del ahorro neto existente a fecha de 31 de diciembre de 2.022, por ser estos unos datos exigidos para la concertación de operaciones de crédito.

El criterio que se ha seguido para determinar dicha magnitud a 31 de diciembre de 2.022 ha sido el establecido estrictamente en el artículo 53.1 de la Ley de Haciendas Locales y la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en cuanto a que "para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios". Habiéndose obtenido una cifra de Derechos Reconocidos Netos por operaciones corrientes, después de la citada deducción, de **303.608.640,26 euros**. Las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (Capítulo I, II y IV) por su importe de **272.672.100,97 euros**, han sido deducidas directamente de la liquidación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 TRLRHL, en el cálculo de las Obligaciones Reconocidas no se tienen en cuenta las derivadas de modificaciones de crédito financiadas con remanente líquido de tesorería.

La anualidad teórica de amortización se ha determinado por la suma aritmética de todas las anualidades de operaciones vigentes al 31/12/2.022, realizadas en términos constantes, respecto de cada operación, en el cálculo de esta anualidad se ha seguido el criterio establecido para el Presupuesto del año 2.001 atendiendo la sugerencia realizada en su día por la Cámara de Cuentas, según informe evacuado en relación con diversos aspectos de la gestión económica y presupuestaria del ejercicio de 1.997 y que se circunscribe en la periodificación a lo largo de toda la vida del préstamo (amortización y carencia) de los gastos de todo tipo, que graviten sobre aquél. Este criterio se ha recogido igualmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Conforme a las anteriores operaciones se ha calculado el ahorro presupuestario a fecha de la liquidación que en este informe se analiza (31-12-2.022), alcanzando las siguientes cifras:

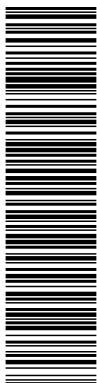
FECHA	AHORRO NETO	% AHORRO
31-12-2.022	14.128.940,00 euros	4,65%

b) Determinación de la Anualidad Teórica de Amortización (Carga Financiera).

Se sigue el criterio recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por imperativo legal la carga financiera coincide con la anualidad teórica de amortización y es un criterio legal que a partir de 1.999 deja de ser de obligatoria observación ya que la Ley 50/98 establece como indicador para el endeudamiento de las Entidades Locales, el del capital vivo por operaciones de crédito, no obstante lo anterior se seguirá recogiendo por esta Intervención dicha magnitud ya que la misma es representativa de un importante elemento dentro de la situación económica de la Corporación. El nivel porcentual de la misma se mide respecto de los ingresos liquidados por operaciones corrientes.

FECHA	CARGA FINANCIERA	CARGA FINANCIERA %
-------	------------------	--------------------



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2023.485	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1BOMJ-RL9MQ-9UFVI Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 09/03/2023 13:14	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 13:14



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

31-12-2.022 16.807.599,29 euros 5,54 %

c) Importe del capital vivo de operaciones largo y corto plazo y límite del 110 por ciento:

Se acompaña cuadro en el que se pone de manifiesto la ejecución de las distintas operaciones de préstamo a largo plazo durante el ejercicio 2.022 y la situación de éstas a fecha de 31 de diciembre.

De acuerdo con la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Se han incluido los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas tanto a largo como a corto plazo.

Del mismo, se acompaña relación de operaciones de crédito a corto plazo (de tesorería), no canceladas a la fecha de la Liquidación y que toman como referencia fundamental los ingresos liquidados por operaciones corrientes a 31 de Diciembre de 2.022. Debiendo significar a este respecto que dicho saldo es de 21.500.000,00 euros, si bien de todas estas operaciones hay dispuesto a 31 de diciembre de 2021 el importe de 21.500.000,00 euros contabilizados en la cuenta 5210.

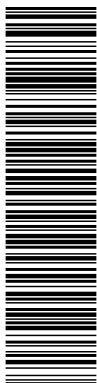
Se une a este informe el estado de Conciliación entre el saldo de operaciones de crédito a largo plazo y corto plazo pendientes que se recoge en el cuadro que forma parte del expediente y el recogido en la contabilidad municipal.

La IGAE ha clasificado las unidades dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Granada (art.3 del Real Decreto 1463/2007), incluyendo como unidades administrativas a 31 de diciembre de 2022 la Agencia Municipal Tributaria, Agencia Albaicín Granada, la sociedad de capital íntegro municipal GEGSA, Fundación Granada Educa, Asociación Granada Turismo, Consorcio Fundación Granada para la Música, Consorcio Centro Federico García Lorca y Fundación Archivo Manuel de Falla por tanto, su endeudamiento será computable a los efectos del cálculo del capital vivo en su relación con los ingresos corrientes liquidados. Los datos utilizados para el cálculo de estos organismos son provisionales al no haberse aprobado aún sus liquidaciones y cuentas anuales de 2022.

El porcentaje que supone el capital vivo de las operaciones tanto a corto como a largo plazo en relación a los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2022 es del 46,68 %, en términos consolidados, siendo el límite legal del 110 %.

2.- ACLARACIONES RESPECTO DEL ESTADO DE TESORERIA AL 31/12/2022.

Consta Estado de Conciliación sobre la coincidencia de las existencias reales en Caja y Bancos con el Balance de Situación, arrojando unas **existencias finales contables de 18.617.048,23 euros.**



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2023.485	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1BOMJ-RL9MQ-9UFVI Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 09/03/2023 13:14	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 13:14



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

3.- CRITERIO DE CONTABILIZACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Debe mantenerse el criterio para la contabilización de las multas y sanciones que se ajusta a los Principios y Normas Contables Públicas, número 2 de la Serie Documentos de la I.G.A.E. "Principios y Normas de la Contabilidad Pública": El reconocimiento contable de los ingresos derivados de multas se efectuará cuando se recauden las mismas o cuando en el ente que tenga atribuida la potestad para su imposición surja el derecho a cobrarlas. El nacimiento del derecho de cobro derivado de multas se producirá cuando el ente impositor cuente con un título legal ejecutivo con que hacer efectivo dicho derecho de cobro.

Así como, en el futuro mantener el incremento de la dotación de dudoso cobro aprobada en el Pleno al que ya se ha hecho mención.

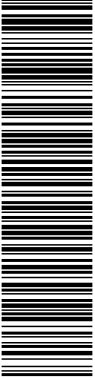
4.- CUENTA DE GESTIÓN RECAUDATORIA.

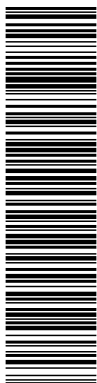
Es necesaria la elaboración y aprobación de la Cuenta de Gestión Recaudatoria que se sometería a la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con el artículo 58 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Granada, y que permitiría la depuración de Derechos pendientes de cobro en la contabilidad municipal que no estuvieran en dicha Cuenta.

5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En informe independiente se analiza el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

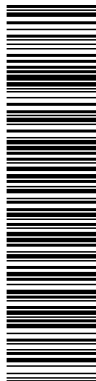
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Francisco de Paula Aguilera González
(firma electrónica)





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21261517 1BOMJ-RL9MQ-9UFVI 0D282C46AED0B9B9E22FE15AAC6FE28518629D32) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>

INTERVENCIÓN		
OPERACIONES DE CRÉDITO CONCILIACIÓN CON LA CONTABILIDAD:		
I.- OPERACIONES A LARGO PLAZO		
SALDO A 31.12.2021	143.050.478,41	143.050.478,41
OPERACIONES NUEVAS:	0,00	0,00
AMORTIZACIONES:	-19.352.609,67	-19.352.609,67
IMPORTE 31-12-2.022		123.697.868,74
CONCILIACIÓN CON CONTABILIDAD:		
SALDO EN CONTABILIDAD		123.697.868,74
CUENTA 1700	124.722.354,41	
CUENTA 5200	1.024.485,67	
CUENTA 1790	0,00	
CUENTA 5290	0,00	
OPERACIONES/DIFERENCIAS NO RECOGIDAS EN CONTABILIDAD/CUADRO:		0,00
TOTAL PENDIENTE CUADRO		123.697.868,74
II.- OPERACIONES A CORTO PLAZO		
PENDIENTE SEGÚN LO DISPUESTO A 31/12/2022		21.500.000,00
SALDO EN CONTABILIDAD CUENTA 5210		21.500.000,00
CONCILIACIÓN:		21.500.000,00
TOTAL CUADRO		21.500.000,00



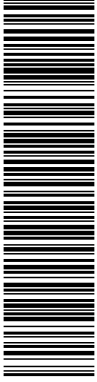
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21261517_1BOMJ-RL9MQ-9UFV1.0D292C46AED0B9B9E2FE15AAC6FE28516E29D32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.granada.org

RELACION DE OPERACIONES DE PRESTAMO A LARGO PLAZO AÑO 2.022

NUM.	ENTIDAD	DESTINO	FORMALIZACION	IMPORTE	T.INTERES	A.T.A.	AMORTIZADO	PENDIENTE
1	BMN	REFINANCIACION FF.PP.	12-DICIEMBRE-2.014	5.000.000,00	EU. 90 + 2,00	606.961,87	4.337.834,96	682.165,04
2	BMN	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	18-DICIEMBRE-2.017	11.000.000,00	FIJO 2,01%	870.990,28	2.291.990,28	8.708.019,72
	TOTAL BMN			16.000.000,00		1.477.057,30	6.629.815,24	9.370.184,76
1	CAJA RURAL	REFINANCIACION FF.PP.	18-DICIEMBRE-2.014	12.000.000,00	EU. 90 + 1,50	1.417.804,89	10.437.370,12	1.562.629,88
2	CAJA RURAL	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	18-DICIEMBRE-2.017	10.000.000,00	FIJO 1,70%	939.583,33	3.000.000,00	7.000.000,00
3	CAJA RURAL	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2021	3-DICIEMBRE-2.021	2.000.000,00	0,86 + Eur. 12 meses	171.504,17		2.000.000,00
	TOTAL CAJA RURAL			24.000.000,00		2.528.892,39	13.437.370,12	10.562.629,88
1	B.B.V.A.	REFINANCIACION 2010	20-DICIEMBRE-2.010	38.251.274,90	EU. 90 + 1,75	1.929.876,92	16.630.988,96	21.620.285,94
2	B.B.V.A.	REFINANCIACION FF.PP.	9-DICIEMBRE-2.014	20.000.000,00	EU. 90 + 1,45	2.361.901,26	17.500.000,00	2.500.000,00
3	B.B.V.A.	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2021	1-DICIEMBRE-2.021	2.000.000,00	0,77 + Eur. 12 meses	170.166,67	0,00	2.000.000,00
	TOTAL BANCO BILBAO VIZCAYA			60.251.274,90		4.461.944,84	34.130.988,96	26.120.285,94
1	B. SANTANDER	REFINANCIACION 2006	15-MAYO-2.006	30.662.461,77	EU. 90 + 0,12 (CON SWAPP)	1.774.252,38	21.873.014,98	8.789.218,74
2	B. SANTANDER	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	28-DICIEMBRE-2.017	6.000.000,00	1,07+Eur.12 meses	870.095,43	1.800.000,00	4.200.000,00
	TOTAL BANCO SANTANDER			36.662.461,77		2.644.347,81	23.673.014,98	12.989.218,74
1	BANKINTER	REFINANCIACION FF.PP.	9-DICIEMBRE-2.014	1.750.000,00	EU. 90 + 1,55	0,00	1.750.000,00	0,00
	TOTAL BANKINTER			1.750.000,00		0,00	1.750.000,00	0,00
1	CAIXABANK	REFINANCIACION FF.PP.	29-DICIEMBRE-2.014	7.500.000,00	EU. 90 + 2,95	945.494,49	6.474.284,56	1.025.715,44
2	CAIXABANK	CONSOLIDACION CORTO PLAZO 2017	28-DICIEMBRE-2.017	5.000.000,00	1,154+Eur.12 meses	284.687,11	1.153.846,15	3.846.153,85
	TOTAL CAIXABANK			12.500.000,00		1.230.181,60	7.628.130,71	4.871.869,29
1	B. POPULAR	REFINANCIACION FF.PP.	9-DICIEMBRE-2.014	5.000.000,00	EU. 90 + 2,80	632.899,09	4.320.279,49	679.720,51
	TOTAL B. POPULAR			5.000.000,00		632.899,09	4.320.279,49	679.720,51
1	CAJA RURAL	CORTIJO DEL CONDE		5.766.073,80			3.724.392,75	2.041.680,85
2	CAJA RURAL	EDIFICIO ARTILLERIA		1.519.030,37			1.008.965,74	510.064,63
3	CAJA RURAL	SANTA ADELA 3 Y 6		473.940,80			322.442,27	151.498,53
4	CAJA MAR	LOS OLIVOS		919.375,30			243.219,71	676.155,59
5	CAIXABANK	EDIFICIO APACHE		4.117.461,43			4.058.360,40	59.101,03
6	BANCO POPULAR	PARKING HIPICA		11.721.404,84			4.617.937,63	7.103.467,21
	TOTAL PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMUYSSA			24.517.286,24		0,00	13.975.318,50	10.541.967,84
1	B. SABADELL	UNIFICACION PRESTAMOS FF.PP.	15-NOVIEMBRE-2.019	52.976.718,30	0,156 FIJO	3.832.276,25	4.414.726,53	48.561.991,77
	TOTAL FF.PP. UNIFICADO			52.976.718,30		3.832.276,25	4.414.726,53	48.561.991,77
	TOTAL DEUDA BANCARIA			233.657.741,31		16.807.599,29	109.959.644,53	123.697.888,73
1	MINISTERIO DE ECONOMIA (*)	DEVOLUCION LIQUIDACION PTE 2020		11.763.391,46			2.977.470,91	8.785.920,55
	TOTAL GENERAL			233.657.741,31		16.807.599,29	109.959.644,53	132.483.789,28
II.-	OPERACIONES NUEVAS							
	TOTAL OPERACIONES NUEVAS			0,00		0,00	0,00	0,00
	TOTAL			233.657.741,31		16.807.599,29	109.959.644,53	132.483.789,28

(*) No computa para el capital vivo

Carga 2022



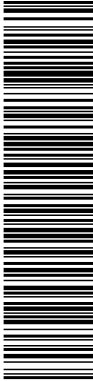
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21261517_1BOMJ-RL9MQ-9UFV1)0292C6A6ED0B9B9E2FE15AAC6FE28516E29D32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.granada.org

CAPITAL VIVO OPERACIONES DE CREDITO. RESUMEN AÑO 2.022					
OPERACIONES A LARGO PLAZO	A. T. AMORTIZ.	PRINCIPAL	AMORTIZADO	PENDIENTE	% ING. OP. CTES
TOTAL OPERACIONES ENTIDADES		16.000.000,00	6.623.815,24	9.376.184,76	3,09
BMIN	1.477.057,30	16.000.000,00	13.437.370,12	10.562.629,88	3,48
CAJA RURAL	2.528.892,39	24.000.000,00	34.130.988,56	26.120.285,94	6,60
BANCO BILBAO VIZCAYA	4.461.944,84	60.251.274,90	23.673.014,96	12.969.218,74	4,28
BANCO SANTANDER	2.644.347,81	36.862.461,77	1.750.000,00	0,00	0,00
BANKINTER	0,00	1.750.000,00	7.628.130,71	4.871.869,29	1,60
CAIXABANK	1.290.181,60	12.500.000,00	4.320.279,49	679.720,51	0,22
BANCO POPULAR	632.899,08	5.000.000,00	13.975.318,50	10.541.967,84	3,47
PREST. HIPOTECARIOS EMUYVSSA	0,00	24.517.296,34	4.414.726,63	48.561.991,77	15,99
SABADELL FF.PP. UNIFICADO	3.832.276,25	52.976.718,30	109.959.644,53	123.697.868,73	40,74
TOTAL I	16.807.599,29	233.657.741,31	109.959.644,53	123.697.868,73	
AVALES		50.000,00		50.000,00	
OPERAC. A CORTO PLAZO	0,00	28.500.000,00	7.000.000,00	21.500.000,00	7,08
PENDIENTE DE FORMALIZAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL II	16.807.599,29	262.207.741,31	116.959.644,53	145.247.868,73	47,84
OPERACION NUEVA		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL III	16.807.599,29	262.207.741,31	116.959.644,53	145.247.868,73	47,84
EMPRESAS/ORGANISMOS A L.P.		0,00	0,00	0,00	0,0000
EMPRESAS/ORGANISMOS A C.P.		0,00	0,00	0,00	0,0000
TOTAL IV	0,00	0,00	0,00	145.247.868,73	48,68
OPER. NUEVA EMPRESAS		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL V					
SOBRE CONSOLIDADO					0,0000
SOBRE CONSOLIDADO					0,0000
SOBRE CONSOLIDADO					48,68
SOBRE CONSOLIDADO					0,00

A) PORCENTAJES SOBRE INGRESOS OPE. CORRIENTES:			
	PERCENTAJE	PRESUPUESTO 22	LIQUIDACION 2.022
5% TOTAL 2		14.131.269,02	15.180.432,01
10% TOTAL 2		28.262.518,04	30.360.864,03
25% TOTAL 2		70.656.295,09	75.902.160,07
PRIN. NUEVA OPERACION	0,00%		0,00%
110 % TOTAL 2		310.887.698,39	333.969.504,29
90% TOTAL 2		84.787.554,11	91.082.592,08
DERECHOS AYUNTAMIENTO			303.608.640,26
ID. EMPRESAS/ORGANISMOS A.			17.270.877,36
AJUSTES			9.698.709,77
TOTAL			311.180.307,85
110 % TOTAL ANTERIOR			342.298.888,64

B) ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION:			
I.- ANTERIOR A NUEVA OPERACION		II.- NUEVA OPERACION	
DIFERENCIA (TOTAL I) * 100 / TOTAL 2 A/B:		DIFERENCIA (TOTAL I) * 100 / TOTAL 2 A/B:	
16.807.599,29	5,95%	16.807.599,29	5,54%
282.625.180,35		282.625.180,35	
303.608.640,26		303.608.640,26	
TOTAL NUEVA OPERACION * 100 / TOTAL 2 A/B:		TOTAL NUEVA OPERACION * 100 / TOTAL 2 A/B:	
0,00	0,00%	0,00	0,00%
282.625.180,35		282.625.180,35	
303.608.640,26		303.608.640,26	
III.- TOTAL		III.- TOTAL	
TOTAL III* 100 / TOTAL 2 A/B:		TOTAL III* 100 / TOTAL 2 A/B:	
16.807.599,29	5,95%	16.807.599,29	5,54%
282.625.180,35		282.625.180,35	
303.608.640,26		303.608.640,26	

Carga 2022



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21261517_1BOMJ-RL9MQ-9UFV1_02282CA6AED0B9B9E2FE15AAC6F28516629D32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.granada.org

Nº	ENTIDAD	AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL POR TRIMESTRES AÑO 2.022				ACUMULADO A 31-12-2021	TOTAL	INTERESES	ANUALIDAD 2.022	VENCIMIENTO
		1	2	3	4					
1	BMN	161.967,62	162.458,39	162.878,62	162.658,24	649.962,87	4.337.834,96	19.045,79	669.008,66	12-12-2023
2	BMN	161.967,62	162.458,39	162.878,62	162.658,24	779.246,82	2.291.980,28	190.694,06	969.940,88	18-12-2032
	TOTAL BMN					1.429.209,69	6.629.815,24	209.739,85	1.638.949,54	
1	CAJA RURAL	384.734,41	385.363,71	385.551,95	384.459,33	1.540.109,40	10.437.370,12	34.208,95	1.574.318,35	18-12-2023
2	CAJA RURAL	384.734,41	385.363,71	385.551,95	384.459,33	1.000.000,00	3.000.000,00	136.000,00	1.136.000,00	18-12-2029
3	CAJA RURAL	384.734,41	385.363,71	385.551,95	384.459,33	0,00	0,00	7.740,00	7.740,00	3-12-2033
	TOTAL CAJA RURAL					10.897.260,72	13.437.370,12	177.948,95	2.718.058,35	
1	B.B.V.A.	415.774,72	415.774,73	415.774,72	415.774,73	1.663.098,90	16.630.988,96	388.222,15	2.051.321,05	20-12-2.035
2	B.B.V.A.	625.000,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	2.500.000,00	17.500.000,00	50.718,61	2.550.718,61	9-12-2023
3	B.B.V.A.	625.000,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	0,00	0,00	5.677,78	5.677,78	1-12-2033
	TOTAL BANCO BILBAO VIZCAYA					4.163.098,90	34.130.988,96	444.618,54	4.607.717,44	
1	B. SANTANDER	399.312,55	399.312,55	399.312,55	394.970,37	1.592.908,02	21.873.014,98	9.115,31	1.602.023,33	15-05-2.028
2	B. SANTANDER	399.312,55	399.312,55	399.312,55	394.970,37	600.000,00	1.800.000,00	27.600,00	627.600,00	28-12-2029
	TOTAL B. SANTANDER					2.192.908,02	23.673.014,98	36.715,31	2.229.623,33	
1	BANKINTER	64.611,62	64.747,22	64.909,02	65.129,95	259.397,81	1.750.000,00	1.963,78	261.361,59	9-12-2023
	TOTAL BANKINTER					259.397,81	1.750.000,00	1.963,78	261.361,59	
1	CAIXABANK	247.580,25	248.849,63	249.961,20	249.904,86	996.305,94	6.474.284,56	46.413,66	1.042.719,60	29-12-2023
2	CAIXABANK	247.580,25	248.849,63	249.961,20	249.904,86	384.615,38	1.153.846,15	27.880,77	412.496,15	27-12-2032
	TOTAL CAIXABANK					1.380.921,32	7.628.130,71	74.294,43	1.455.215,75	
1	B. POPULAR	164.753,18	165.681,97	166.616,00	167.555,30	664.606,45	4.320.279,49	24.720,83	689.327,28	9-12-2023
	TOTAL B. POPULAR					664.606,45	4.320.279,49	24.720,83	689.327,28	
1	CAJA RURAL	120.816,15	122.104,38	123.392,61	124.680,84	491.000,00	3.724.392,75	104.490,72	839.689,43	
2	CAJA RURAL	79.874,28	79.874,28	79.874,28	79.874,28	174.261,21	1.008.965,74	24.877,23	199.138,44	
3	CAJA RURAL	20.567,87	20.567,87	20.567,87	20.567,87	834.705	322.442,27	7.498,39	54.801,27	
4	CAJA MAR	8.247,79	8.247,79	8.247,79	8.247,79	275.139	243.219,71	6.796,42	39.217,29	
5	CAIXABANK	304.569,60	304.569,60	304.569,60	304.569,60	32.420,87	4.058.360,40	1.424,32	432.258,66	
6	BANCO POPULAR	138.411,30	138.411,30	138.411,30	138.411,30	430.834,34	4.617.937,63	284.530,58	1.172.144,12	
	TOTAL PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMUVYSS					887.613,54	13.975.318,50	429.617,66	2.737.249,21	
1	B. SABADELL	0,00	4.414.726,53	0,00	0,00	2.307.631,55	4.414.726,53	82.643,68	4.497.370,21	30-6-2033
	TOTAL FF.PP. UNIFICADO					0,00	4.414.726,53	82.643,68	4.497.370,21	
1	MINISTERIO DE ECONOMÍA				2.977.470,91	0,00	2.977.470,91			
	TOTAL GENERAL	3.136.231,34	7.498.616,23	3.046.470,35	5.671.291,75	19.352.609,67	105.958.644,53	1.482.263,03	20.834.872,70	

Carga 2022



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21261517_1BOMJ-RL9MQ-9UFVI.0D292C46AED0B9B9E2FE15AAC6F28516E29D32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>

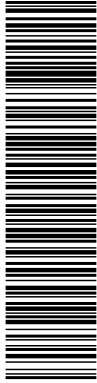
DESGLOSE DEL ABONO DE INTERESES POR TRIMESTRES AÑO 2.022

NUM.	ENTIDAD	1	2	3	4	TOTAL
1	BMN	4.707,26	4.338,98	4.192,79	5.806,76	19.045,79
2	BMN				190.894	190.894,06
	TOTAL BMN	4.707,26	4.338,98	4.192,79	196.500,82	209.739,85
1	CAJA RURAL	7.128,54	6.842,58	7.761,86	12.475,97	34.208,95
2	CAJA RURAL				136.000	136.000,00
3	CAJA RURAL				7.740	7.740,00
	TOTAL CAJA RURAL	7.128,54	6.842,58	7.761,86	156.215,97	177.948,95
1	B.B.V.A.	68.330,93	72.659,95	90.540,79	156.690,48	388.222,15
2	B.B.V.A.	11.087,50	10.643,89	11.040,00	17.947,22	50.718,61
3	B.B.V.A.				5.677,78	5.677,78
	TOTAL BANCO BILBAO VIZCAYA	79.418,43	83.303,84	101.580,79	180.315,48	444.618,54
1	B. SANTANDER			9.115,31		9.115,31
2	B. SANTANDER				27.600,00	27.600,00
	TOTAL B. SANTANDER	0,00	0,00	9.115,31	27.600,00	36.715,31
1	BANKINTER	635,52	522,68	415,40	390,18	1.963,78
	TOTAL BANKINTER	635,52	522,68	415,40	390,18	1.963,78
1	CAIXABANK	11.904,65	10.917,19	10.408,28	13.183,54	46.413,66
2	CAIXABANK				27.880,77	27.880,77
	TOTAL CAIXABANK	11.904,65	10.917,19	10.408,28	41.064,31	74.294,43
1	B. POPULAR	7.578,64	6.649,85	5.715,82	4.776,52	24.720,83
	TOTAL B. POPULAR	7.578,64	6.649,85	5.715,82	4.776,52	24.720,83
1	CAJA RURAL	29.067,47	27.789,24	25.151,13	22.482,88	104.490,72
2	CAJA RURAL	6.979,49	6.325,93	5.959,22	5.612,59	24.877,23
3	CAJA RURAL	2.101,26	1.893,73	1.799,04	1.704,36	7.498,39
4	CAJA MAR	1.337,54	1.321,91	3.274,87	862,10	6.796,42
5	CAIXABANK	728,06	420,79	138,76	136,71	1.424,32
6	BANCO POPULAR	74.484,75	72.010,28	70.136,40	67.899,15	284.530,58
	TOTAL PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMUYYSSA	114.898,57	109.761,88	106.459,42	98.697,79	429.617,66
1	B. SABADELL		82.643,68			82.643,68
	TOTAL FF.PP. UNIFICADO	0,00	82.643,68	0,00	0,00	82.643,68
	TOTAL GENERAL	226.071,61	304.980,68	245.649,67	705.561,07	1.482.263,03

DESGLOSE ABONO INTERESES SWAP POR TRIMESTRES AÑO 2021

PRESTAMO	1	2	3	4	TOTAL
BSCH	134.000,84	125.340,04	118.797,40	95.547,65	473.685,93

Carga 2022



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21261517_1BOMJ-RL9MQ-9UFVI.0D282C46AED0B9B9E2FE16AAC6F28518629D3D2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>

LIQUIDACION EJERCICIO 2.022 (AYUNTAMIENTO)
DETERMINACION AHORRO BRUTO/NETO AÑO 2.022

CAPITULO	A OBLIGACIONES RECONOCIDAS *	B DERECHOS LIQUIDADOS
I	116.584.114,62	109.842.711,70
II	110.908.421,88	14.804.107,03
III	58.796.220,39	58.796.220,39
IV	45.179.584,47	112.536.815,27
V	9.402.329,17	9.402.329,17
TOTAL	272.872.100,97	305.182.183,56

DEDUCCIONES

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	DERECHOS LIQUIDADOS
OBLIGACIONES FINANCIADAS CON RLT		
INGRESOS AFECTADOS O EXTRAORDINARIOS (**)		-1.573.543,30
OBLIG./DCHOS.DETERMINACION AHORRO BRUTO	272.872.100,97	303.608.640,26

* Netas

1.-	AHORRO BRUTO: (B - A)	30.938.539,29
2.-	ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION	-16.807.589,29
3.-	AHORRO NETO (1-2)	14.128.940,00
4.-	DERECHOS LIQUIDADOS OPERACIONES CORRIENTES (B)	303.608.640,26
5.-	% AHORRO NETO (3 x 100 : 4)	4,65%

Org.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
39102	SANCCIONES DISCIPLINA URBANÍSTICA	142.918,89 (85%) Art. 67.2 RDUA
39161	MULTAS COERCITIVAS AFECTAS A EJECUCIONES :	366.950,93
39610	CUOTAS DE URBANIZACIÓN	230.822,70
39700	USO SUELO NO URBANIZABLE (PMS)	296,19
39917	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS DE URBANISMO	632.554,59
39921	INGRESOS URBANIZACION SISTEMAS GENERALES	200.000,00
		1.573.543,30

Carga 2022